



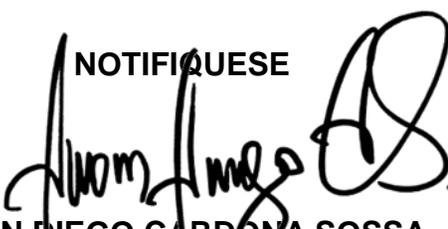
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación
Demandante	Erika Yuliana Chalarca Mazo
Demandado	Alvaro Javier Cardozo Vergara
Menores	Maicol Alejandro Chalarca Cardozo
Radicado	056973184001- 2019 – 00271 - 00
Providencia	Auto # 767– No accede a la Solicitud-

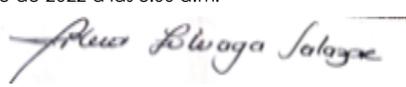
En atención a la solicitud elevada por el señor Comisario de Familia de Puerto Triunfo, Antioquia, indicará esta agencia judicial que no se accederá a tal corrección, pues no se evidencia ningún error ni en el acta de audiencia ni en el oficio librado, lo anterior en atención a que se ordenó en la audiencia el cambio de apellido del niño quien en adelante será MAICOL ALEJANDRO CHALARCA CARDOZO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1260 de 1970, **el cual fue modificado por el artículo 2º de la Ley 2129 del 4 de agosto de 2021** y 2158 de 1970, es decir en la misma se ordenó que iría primero el apellido de la madre y luego el apellido del padre.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 83 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 13 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA